

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1089-2019-R.- CALLAO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0191-2019-CEU-UNAC (Expediente N° 01081479) recibido el 05 de noviembre de 2019 mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Sede Callao y Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao el día viernes 08 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 066-2016-CU del 10 de junio de 2016, modificado por Resolución N° 018-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 066-2016-CU del 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao; el cual consta de 108 artículos y cinco disposiciones complementarias derogatorias y finales;

Que, mediante Resolución N° 018-2017-CU del 05 de enero de 2017, se modificaron los Arts. 39, 40 y 42 del Reglamento de Elecciones; asimismo, con Resolución N° 195-2018-CU de fecha 20 de setiembre de 2018, se modificaron los Arts. 16, 42 literal b), 44, 49 literal f), 104 literal a) y b); respectivamente; así también con Resolución N° 223-2019-CU de fecha 27 de junio de 2019, se modifica el literal c) del Art. 39 y el literal b) del Art. 104, respectivamente; finalmente con Resolución N° 322-2019-CU de fecha 06 de setiembre de 2019, se modifica el literal e) y f) del Art. 42, 45, literal f) del Art. 47; e inclusión de la sexta y séptima disposiciones complementarias derogatoria y finales, respectivamente;

Que, en el Cronograma de Elecciones Complementarias 2019 se establece que el viernes 08 de noviembre de 2019, se realizará las Elecciones de Segunda Vuelta y Extraordinaria de los representantes estudiantes de la Asamblea Universitaria; representantes estudiantes ante el Consejo Universitario; Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; representantes docente al Consejo de Facultad de Ingeniería Química; representantes estudiantes al Consejo de Facultad de Ingeniería Química; y representantes estudiantes al Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicitan se emita Resolución de suspensión de actividades académicas y administrativas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y la Sede Cañete, que permanezcan cerradas por cuanto la elecciones complementarias y extraordinarias que se realizarán el 08 de noviembre, se realizarán con la modalidad de voto electrónico no presencial;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1439-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de noviembre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la **SUSPENSIÓN** de las actividades **ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS** en la Ciudad Universitaria de la Sede Callao y en la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, el viernes 08 de noviembre de 2019, a fin de dar cumplimiento al desarrollo de las Elecciones Complementarias y Extraordinarias 2019, que se realizará con el VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL.



2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,  
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.